

RESOLUCIÓN	PAGINA	RESOLUCIÓN	PAGINA
Resolución de la Facultad de Medicina de Madrid por la que se fija fecha del sorteo para determinar el orden de actuación y la del comienzo de los ejercicios a dos plazas de Ayudantes temporales del Hospital Clínico.		tencioso-administrativo número 13.417, interpuesto por doña Francisca Murcia Serrano.	6587
Resolución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada (1.ª) y Barcelona (2.ª) por la que se convoca a los opositores.	6556	Orden de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.665, interpuesto por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor, de Burón.	6587
Resolución del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Germanística» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca por la que se convoca a los señores opositores.	6556	Orden de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.396, interpuesto por «Zoilo Ruiz Mateos, S. A.».	6588
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en el Servicio Especial de Plagas Forestales.	6587
Orden de 30 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María Magaña del Olmo.	6566	Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para cubrir las vacantes de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Córdoba, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife.	6587
Resolución de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Montepío de Previsión Social «Areitio», domiciliada en Vitoria (Alava).	6566	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 30 de abril de 1966 por la que se aumenta el cupo de recogida de algas y argazos del género «gelidium» a don José Ignacio Ruiz Obeso.	6588
Orden de 13 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.066, promovido por don Gerardo Klein Stastny contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1964.	6566	Corrección de errores de la Orden de 26 de abril de 1966 por la que se desarrolla el Decreto número 2707/1965, de 11 de septiembre, que reorganizó la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.	6580
Orden de 13 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.633, promovido por M. Espuñes y Cia., S. A., contra resolución de este Ministerio de 9 de diciembre de 1963.	6566	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 13 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.779, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 24 de abril de 1964.	6566	Orden de 23 de mayo de 1966 por la que se designa a don Guillermo Díaz-Plaja Contesti Director del Instituto Nacional del Libro Español.	6582
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.	6566	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de la obra «Iluminación artística del Alcázar de Segovia».	6588
Orden de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.718, interpuesto por el Grupo Provincial de Fabricantes de Harinas, de Huesca.	6567	Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se hace pública la adjudicación de la obra «Iluminación artística de los Reales Alcázares de Sevilla».	6588
Orden de 17 de mayo de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso con-	6567	ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado de la Plantilla especial administrativa de Contabilidad y Recaudación de esta Corporación.	6587
		Resolución del Ayuntamiento de Balaguer por la que se anuncia concurso para contratar los servicios de Recaudador de Rentas y Exacciones de esta Corporación.	6587

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO — MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de abril de 1966 sobre actuación por medio de representante ante los órganos de la Administración Pública.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 9 de mayo de 1966, página 5670, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... cuando se lleve a cabo de forma habitual, retribuida o profesional, deberá...», debe decir: «... cuando se lleve a cabo de forma habitual, retribuida y profesional, deberá...».

ORDEN de 23 de mayo de 1966 por la que se modifican transitoriamente algunos epígrafes de la Tarifa para la Cuota fija de la ganadería independiente, aprobada por Orden de 28 de marzo de 1966.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1966 aprobó la Tarifa para la Cuota fija de la ganadería independiente. El estudio de los rendimientos correspondientes a cada especie ganadera fué realizado en función de promedios de gastos y productos estimados durante el último quinquenio.

La urgente necesidad de coadyuvar en la medida de lo

posible a la creación de nuevas explotaciones ganaderas, así como al desarrollo y mejora de las ya existentes, en su doble aspecto económico y social, aconsejan, con carácter transitorio, adaptar determinados epígrafes de la Tarifa para fomentar en los momentos actuales la expansión de nuestra ganadería.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

A partir de 1 de enero de 1966 se aplicarán sobre la Tarifa aprobada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1966, las siguientes reducciones:

- El 20 por 100 en los epígrafes 11, 31 y 81.
- El 30 por 100 en los epígrafes 22, 41, 43 y 83.
- El 40 por 100 en los epígrafes 13 y 14.
- El 50 por 100 en los epígrafes 12, 42, 51, 52, 61, 62, 71, 82, 84, 85, 86, 88, 91, 92, 93 y 94.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 23 de mayo de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se modifican y derogan las disposiciones complementarias uniformes que se citan del vigente Convenio Internacional relativo al transporte de mercancías por ferrocarril (C. I. M.).

Ilustrísimo señor:

Por la Jefatura del Estado fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio y 4 de agosto de 1964, respectivamente, los instrumentos de ratificación y texto de los nuevos Convenios Internacionales relativos al transporte de mercancías por ferrocarril (C. I. M.) y de viajeros y equipajes (C. I. V.).

Para la debida aplicación de los referidos Convenios fueron aprobadas por este Ministerio, por Orden de 12 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 22), las Disposiciones Complementarias Uniformes (D. C. U.), adaptadas a las Administraciones ferroviarias participantes, a través del Comité Internacional de Transportes por Ferrocarril (C. I. T.).

Posteriormente, por Orden ministerial de este Departamento de 21 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se modificó la redacción de la D. C. U. número 3 del artículo 12.

El Comité Internacional de Transportes por Ferrocarril ha acordado recientemente modificar la redacción de la D. C. U. número 2 del artículo 25, consistente en la introducción de unas precisiones que sirven para aclarar el contenido de lo dispuesto en el artículo.

Asimismo el Comité Internacional de Transportes por Ferrocarril ha acordado la anulación de las D. C. U. números 1 y 2 del artículo 4, por tratarse de determinadas restricciones, demasiado casuísticas y detalladas, sobre ciertos tráficos cuyo encuadre correcto corresponde a otras publicaciones (tarifarias, L. I. F.),

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la RENFE y favorable informe de la Delegación del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan derogadas las disposiciones complementarias uniformes del C. I. M. números 1 y 2 del artículo cuarto, que fueron aprobadas por Orden de 12 de diciembre de 1964.

Segundo.—Se modifica la redacción de las disposiciones complementarias uniformes del C. I. M. número 2 del artículo 25, aprobadas por la citada Orden, cuyo nuevo texto será el siguiente:

«El remitente que, de acuerdo con el párrafo 1, apartado 1, haya solicitado en la carta de porte se le dé cuenta directamente del impedimento para la entrega, sea por escrito o por telegrama, podrá transmitir directamente sus instrucciones a la estación de destino.

El remitente deberá acompañar el duplicado de la carta de porte, en el cual se hallarán reproducidas, y firmadas por él, las instrucciones. Si se rehusara la mercancía por el destinatario, bastará que el remitente envíe el aviso de impedimento para la entrega, librado por la estación de destino, después de haberlo completado con sus instrucciones.

Si las instrucciones contienen una orden en el sentido previsto en el artículo 21, párrafo 1, letras f), g) o h), o una orden tendente a la anulación o a la disminución de desembolsos, estas órdenes no podrán ser dadas más que por conducto de la estación expedidora. No serán admitidas las instrucciones que tengan por objeto el establecimiento o aumento de desembolsos.»

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el 1 de julio próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de abril de 1966 por la que se desarrolla el Decreto número 2707/1965, de 11 de septiembre, que reorganizó la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden citada, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 16 de mayo de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6003, donde dice: «Negociado de Iniciativas y Derecho de Petición», debe decir: «Oficina de Iniciativas y Derecho de Petición»; donde dice: «Negociado de Quejas y Reclamaciones», debe decir: «Oficina de Quejas y Reclamaciones», y donde dice: «(B) Proceso de Datos», debe decir: «(B) Centro de Proceso de Datos».

En la página 6004, donde dice: «(b) Oficina de Quejas Reclamaciones», debe decir: «(b) Oficina de Quejas y Reclamaciones», y donde dice: «Iniciativas y Derechos de Petición y Quejas y Reclamaciones», debe decir: «Iniciativas y Derecho de Petición, y Quejas y Reclamaciones».